ID. N° 358.630/2019
CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

MDS/014/2019.

ADENDA 01/2020 - AMPLIACION DE MONTOS.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley Nº 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC Nº 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Mario Alberto Varela Cardozo** con C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 2/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GILCO PAR S.R.L.**, **RUC N° 80009240-6**, con domicilio en Avda. Eusebio Ayala Nº 2963, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Gladys Zunilda Riquelme Figueredo** con Cédula de Identidad N° 954.077, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Adenda 01/2020 al Contrato MDS/014/2019 "Contrato Abierto por Montos para Servicio de Mantenimiento de Vehículos del Ministerio de Desarrollo Social – Plurianual 2019/2020" en las **Clausulas Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta**, quedando invariables las demás condiciones del contrato:

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(h) Resolución MDS Nº 418/2020.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la Adenda 01/2020 está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 079/2020 vinculado al Nro. PAC 07157927/2020.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La presente Adenda 01/2020 fue autorizada mediante Resolución MDS Nº 418/2020 de fecha 08 de mayo de 2020.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

La presente ampliación de monto asciende a la suma total de G. 240.000.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta Millones).-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 22/05/2020.-

Sra. Zunilda Riquelme Figueredo.
Representante Legal.
GILCO PAR S.R.L. / Proveedor.

Gladys Z. Riquelme Figueredo
Representante Legal
GILCOPAR S.R.L.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo.
Ministro.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL/Contratante.